

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado Único: 05000221300020220018200

Radicado Interno: 048-2022

SE ADMITE la presente acción de tutela instaurada por Rafael Sánchez Negrete contra el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó.

VINCÚLESE a esta acción constitucional a **Rafael Sánchez Fernández y a todas las personas** que figuraron como partes e intervinientes dentro del proceso en el que se decretó el embargo del salario del accionante. Para ello, deberá la autoridad judicial accionada prestar la colaboración que sea necesaria para la vinculación y notificación respectiva de los intervinientes del proceso.

SE REQUIERE al Juzgado Promiscuo de Familia Apartadó para que **REMITA** copia de lo actuado en los procesos objeto de reproche constitucional. Esto es, aquel con radicado **2022-00249**, así como la causa dentro de la cual se dictó la medida cautelar en contra de Sánchez Negrete.

Además, para que en el término de dos (2) días de conformidad con lo preceptuado por el artículo 19 del Decreto 2551 de 1991, presente un informe acerca de los hechos que sustentan el amparo deprecado.

Por otra parte, no se observan las condiciones de necesidad y urgencia para dictar alguna medida provisional en el presente asunto, pues algunas de las circunstancias que motivan la formulación de la queja constitucional datan de varios años, concretamente, la cautela de embargo del salario.

SE REQUIERE al accionante para que manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra solicitud de tutela referida a los mismos hechos y derechos aquí invocados.

SE RECONOCE personería jurídica al abogado Luis Carlos Álvarez Machado para actuar en nombre y representación del gestor constitucional.

NOTIFÍQUESE a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio que resulte más expedito, indicándoles que cuentan con un término de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Wilmar Jose Fuentes Cepeda
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6dfef5ca28e844c06d9035c966b7218f66f4683dccd8eca4f0b063932e566c5**

Documento generado en 06/09/2022 05:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>